

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 17 de agosto 2023

N° 00113-2023-GG-OSITRAN**VISTOS:**

La Carta N° AN-GG-C-23-931 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.; el Oficio N° 2657-2023-MTC/19 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 01331-2023-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y el Memorando N° 00342-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano, - en adelante el Concedente - actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial N° 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme R01N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., en adelante el Concesionario;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2020, el Concedente y el Concesionario suscribieron un Acta de Acuerdo con el objeto de encargar al Concesionario la ejecución de la denominada "Obra Adicional Reposición del Puente Sechín de la Red Vial N° 4: Pativilca-Trujillo, siniestrado por el Fenómeno del Niño Costero 2017", en adelante la Obra;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante la Carta N° AN-GG-C-23-931, el Concesionario solicitó la aprobación de la Obra en forma total, según lo dispuesto en las Cláusulas 6.20 y 6.21 del Contrato de Concesión, y el Acta de Acuerdo, correspondiendo a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán emitir la opinión previa del Regulador;

Que, mediante el Oficio N° 2657-2023-MTC/19 de fecha 11 de agosto de 2023, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Concedente designó como representantes titulares al Ing. César Herrera Briceño y la Ing. Diana Atero Poma, y como miembros suplentes a la Abog. Rosario Ibarra Melendez, al Ing. Emilio Palomino Herencia y al Ing. Wilfredo Vallejos Valverde, para integrar el Comité de Aceptación encargado de comprobar la correcta ejecución de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 01331-2023-GSF-OSITRAN de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de Ositrán, solicitó a la Gerencia General de Ositrán el nombramiento del Comité de Aceptación de la Obra en forma total, proponiendo al Ing. Cristian Lea Poma y al Ing. Edwin Delgado Fuentes, como representantes del Regulador en calidad de miembro titular y suplente, respectivamente, así como la distribución de los miembros del Comité de Aceptación de la Obra de acuerdo a lo señalado en el referido Memorando;

Que, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Memorando N° 00342-2023-GAJ-OSITRAN de fecha 16 de agosto de 2023, el nombramiento de un Comité de Aceptación de Obras por parte del Regulador, se enmarca en las atribuciones de gestión administrativa de la Gerencia General previstas en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, y sus modificatorias;

Por lo expuesto, en virtud a las facultades conferidas en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Nombrar el Comité de Aceptación de la "Obra Adicional Reposición del Puente Sechín de la Red Vial N° 4; Pativilca – Trujillo, siniestrado por el Fenómeno Niño Costero 2017", encargado de comprobar la correcta ejecución de la Obra, de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Representación
Presidente	Diana Atero Poma	Rosario Ibarra Meléndez	Concedente
Miembro	César Herrera Briceño	Emilio Palomino Ibarra Wilfredo Vallejos Valverde	Concedente
Miembro	Cristian Lea Poma	Edwin Delgado Fuentes	OSITRAN

SEGUNDO.- Precisar que, en caso de ausencia algún miembro titular del Concedente, lo reemplazará el miembro suplente que indique el Concedente. En caso de ausencia del miembro titular del OSITRAN, lo reemplazará el miembro suplente del OSITRAN.

TERCERO.- Los miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. Para efectos de su dictamen, el Comité deberá observar los términos y condiciones exigidos en el Contrato de Concesión y el Acta de Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJOGerente General
Gerencia General

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLOGerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONAGerente de Supervisión y Fiscalización (e)
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visada por:

MARIELA ARAMBURÚ GARCÍAAsesora Técnica
Gerencia General

NT 2023093655